

**INDICE**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **CONTENIDO** | **PAGS.** |
|  | Introducción | 1 |
|  | Alcance | 2 |
|  | Base Legal | 2 |
|  | Misión  | 3 |
|  | Visión | 3 |
|  | Valores | 3 |
|  | Objetivos | 4 |
|  | Líneas Estratégicas Institucionales | 5 |
|  | Matriz de Plan Anual Operativo | 6 |
|  | Indicadores de Gestión Institucional | 12 |
|  | Resultados y Avances Logrados | 13 |
|  | Análisis FODA de la DGCP | 18 |
|  | Matriz de Riesgo | 20 |
|  | Anexos  | 22 |

1. **INTRODUCCIÓN**

La Dirección General de Centros Penales, busca como institución encargada de la Política Penitenciaria de El Salvador priorizar su labor penitenciaria en base a la propuesta de su política en el Programa de Gobierno “EL SALVADOR PRODUCTIVO, EDUCADO Y SEGURO enmarcado en la ESTRATEGIA “YO CAMBIO”; la cual busca fortalecer la participación voluntaria de los privados de libertad en programas y actividades de carácter formativo, educativo y laboral para contrarrestar el ocio carcelario.

Asimismo, con la finalidad de profundizar medidas correctivas y de control para impedir que los centros penitenciarios sean utilizados como puestos de mando del delito; potenciando la rehabilitación productiva, y ampliando los programas de reinserción social, en cuanto a:

1. Adoptar estrictas medidas de control para impedir delitos desde los centros penitenciarios.
2. Promover estrategias que permitan reducir la sobrepoblación de los centros penales**,** fortaleciendo el régimen progresivo en el cumplimiento de la pena.
3. **Yo Cambio.** Fortalecer y expandir el programa “Yo Cambio”, diversificando los proyectos de trabajo para la población interna, promoviendo el régimen progresivo de la pena y erradicando el ocio carcelario, mediante el control de los Centros Penitenciarios, la integración de PDL en programas de rehabilitación mediante la educación y el trabajo con la filosofía de que el que sabe enseña y el que no sabe aprende.

**La estrategia YO Cambio** no es más que una nueva dinámica penitenciaria que enfoca la implementación de programas de tratamiento efectivos en donde logren reducir las carencias que permitieron al privado de libertad cometer un tipo de delito, además de lograr formación y producción con la participación de privados de libertad a través de la implementación de distintas actividades de carácter productivo y con el cual se logre sentar las bases para la creación de un nuevo modelo penitenciario, teniendo como principio esencial el cero ocio carcelario y sobre todo la base que el que sabe le enseña al que no sabe. Considerándose como elemento transversal la educación, a fin de cambiar conductas humanas enfocadas a una mejor convivencia, formación de principios y valores con respeto a la dignidad humana.

Tomando como referencia el Plan de Gobierno, se elaboraron las líneas estratégicas del Plan Quinquenal 2015-2019, “EL SALVADOR PRODUCTIVO, EDUCADO Y SEGURO”.

**LINEAS DE ACCION**

**E.3.4.** **FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA “YO CAMBIO” PARA PROPICIAR CÁRCELES SEGURAS, LIBRES DE VIOLENCIA INTERNA, EN LAS QUE NO SE GENEREN DELITO Y QUE FAVOREZCAN LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD.**

L.3.4.1. Impulsar un proceso de reingeniería y fortalecimiento de las capacidades institucionales del sistema penitenciario.

L. 3.4.2.Fortalecer los sistemas de control y la seguridad de las cárceles, a través de la construcción y mejoramiento de la infraestructura y tecnología.

L.3.4.3.Desarrollar Programas que promuevan la ocupación y trabajo penitenciario con el fin de facilitar el control y rehabilitación de las personas privadas de libertad.

L.3.4.4.Promover reformas a la normativa legal para potenciar medidas alternativas a la pena de prisión e impulsar mecanismos alternativos de resolución de conflictos y de justicia restaurativa.

1. **ALCANCE**

Mediante la aplicación de este Plan, cada una de las dependencias de la Dirección General de Centros Penales desarrollará las acciones operativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de acuerdo con las metas establecidas en el Plan estratégico del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y el Plan El Salvador Productivo, Educado y Seguro.

1. **BASE LEGAL**

El presente documento tiene su base legal en los Artículos del 23 al 31 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, emitidas a través del Decreto Nº 31 con fecha 05 de septiembre de 2013 y publicadas en el Diario Oficial, Tomo 401, Nº 181 con fecha 1 de octubre de 2013.

1. **MISIÓN**

Proporcionar al condenado condiciones favorables que permitan su readaptación social a través de su desarrollo personal, procurando la prevención de los delitos y garantizando la adecuada custodia de los detenidos provisionales.

1. **VISIÓN**

Construir un Sistema Penitenciario Moderno, Seguro y Rehabilitante.

1. **VALORES**

***Justicia:*** *La DGCP garantiza el respeto a la verdad poniendo en práctica el derecho que asiste a toda persona a que se respeten sus derechos, que le sea reconocido lo que le corresponde o las consecuencias de su comportamiento acorde con lo establecido en las leyes vigentes y aplicables al Sistema Penitenciario.*

***Seguridad:*** *La DGCP es garante de que la gestión penitenciaria se oriente hacia la seguridad de los ciudadanos, mediante la aplicación de mecanismos y condiciones de orden y de poder que garantizan la paz interna y el orden social.*

***Disciplina****: La DGCP implementa un régimen disciplinario con Instrucción física, moral o mental que incluyen la implementación de reglas para mantener el orden y la subordinación entre los miembros del Sistema Penitenciario.*

***Equidad de género****: La DGCP garantiza la Igualdad de género en el trato de las persona y desarrolla la formación del personal para generar la capacidad de ser equitativos y justos en relación al trato de hombres y mujeres, teniendo en cuenta sus diferentes necesidades*.

***Eficacia:*** *La DGCP desarrolla con efectividad la consecución de objetivos mediante la optimización de los recursos disponibles garantizando la generación de los resultados deseados*.

***Humanidad:*** *La DGCP garantiza un trato humanitario con afecto y comprensión hacia los internos del sistema penitenciario y sus familiares.*

***Espíritu de Servicio:*** *La DGCP está comprometida con el  mandato constitucional de Proporcionar a los condenados(as) condiciones favorables que permitan su readaptación social a través de su desarrollo personal.*

1. **OBJETIVOS**

**OBJETIVO GENERAL**

Propiciar condiciones de seguridad que promuevan la integración de la Población Privada de Libertad (PDL) en programas de rehabilitación y reinserción social durante el cumplimiento de la pena, considerando el respeto a los derechos fundamentales reconocidos en los sistemas de protección internacional de los derechos humanos.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Fortalecer los Consejos Criminológicos y otras Unidades relacionadas con el proceso de rehabilitación y reinserción en las personas privadas de libertad, para mejorar, crear y aplicar programas de rehabilitación basados en el control, educación y el trabajo productivo.
2. Impulsar la profesionalización y especialización de los funcionarios y el personal penitenciario orientados al fortalecimiento de la rehabilitación y reinserción de los y las privadas de libertad.
3. Promover la participación comunitaria en la ejecución de la pena, para facilitar la rehabilitación de las personas privadas de libertad.
4. **LINEAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| E.3.4.  | Fortalecimiento de la estrategia “YO CAMBIO” para propiciar cárceles seguras, libres de violencia interna, en las que no se generen delito y que favorezcan la reinserción social de las personas privadas de libertad. | L.3.4.1 | Impulsar un proceso de reingeniería y fortalecimiento de las capacidades institucionales del sistema penitenciario. |
| L.3.4.2 | Fortalecer los sistemas de control y la seguridad de las cárceles, a través de la construcción y mejoramiento de la infraestructura y tecnología. |
| L.3.4.3 | Desarrollar Programas que promuevan la ocupación y trabajo penitenciario con el fin de facilitar el control y rehabilitación de las personas privadas de libertad. |
| L.3.4.4 | Promover reformas a la normativa penal para potenciar medidas alternativas a la pena de prisión e impulsar mecanismos alternativos de resolución de conflictos y de justicia restaurativa. |

Las líneas estrategias orientan la consecución de los fines institucionales para establecer los resultados de corto y mediano plazo que contribuyan con la obtención de las metas establecidas en el Plan Quinquenal del Estado. Para lo cual se deberá desarrollar el Plan Operativo 2017.

La Dirección General de Centros Penales, como Institución responsable de la organización, funcionamiento y control administrativo de los centros penales; procura generar reformas con el fin de que el sistema opere con seguridad, justicia, orden y una adecuada rehabilitación y reinserción de Privados y Privadas de Libertad, garantizando el respeto de derechos.

1. **MATRIZ DE PLAN ANUAL OPERATIVO**
2. **INDICADORES DE GESTION INSTITUCIONALES**
3. **Indicador de Eficacia:** Donde se comparara la meta programada con lo que realmente se logró ejecutar, mediante la fórmula.

 **Índice de Eficacia =** Metas Ejecutadas X 100

 Metas Programadas

1. **Indicador de Eficiencia:** Donde se mostrara el uso racional de los recursos asignados es decir la cantidad de metas realizadas por cada técnico. La fórmula matemática es:

**Productividad=** Metas Ejecutadas

 Número de Técnicos

1. **Indicador de Efectividad:** Medirá el impacto de la gestión en la consecución de los objetivos, mediante el porcentaje de cumplimiento u obtención de los productos o metas, la cobertura, oportunidad, crecimiento de la diferentes acciones, es decir que nos muestra el incremento o disminución de las actividades ejecutadas mes a mes.

**Índice de Crecimiento:** [(Cantidad de metas ejecutadas en el mes/ Cantidad de metas ejecutadas en el mes anterior)-1]\*100

INDICADOR 1: Implementados Sistema de Seguridad Tecnológica

INDICADOR 2: Readecuados Centros Penales y reformas legales para reducir el hacinamiento.

INDICADOR 3: Integrados privados y privadas de libertad en programas de rehabilitación con un foque de Educación, trabajo y control en los Centros Penitenciarios.

INDICADOR 4**:** Integrados privados y privadas de libertad en programas de actividades productivas

1. **RESULTADOS Y AVANCES LOGRADOS**
2. **Implementación del modelo de clasificación de internos y estandarización de pautas de tratamiento penitenciario.**

Con la finalidad de promover a los privados de libertad en las diferentes fases que contempla el sistema progresivo, se realizó una clasificación de los privados de libertad en los diferentes centros penitenciarios, de acuerdo a su nivel de peligrosidad, lo cual permitirá que los equipos técnicos elaboren un adecuado Plan de Tratamiento Penitenciario que sirva para verificar y validar la aplicación de los programas y actividades de rehabilitación que se desarrollan en los recintos, logrando así que los privados de libertad, se incorporen a diferentes proyectos productivos, de apoyo a la comunidad con el propósito de facilitar su reinserción social.

1. **Seguridad tecnológica.**

Para evitar la movilización constante de los privados de libertad hacia los tribunales, se realizó la instalación, adecuación y configuración de conexiones de red para la realización de video audiencias en los Centros Penitenciarios, impulsando de esta manera un proceso de ingeniería y fortalecimiento de las capacidades institucionales del sistema penitenciario.

1. **Implementación del Sistema Cero Dinero**

Se realizó la implementación de un software en el 100% de los Centros Penitenciarios, con el propósito de evitar la circulación de efectivo al interior de las prisiones, y propiciar políticas públicas en contra del tráfico de ilícitos al interior de los Centros Penitenciarios

1. **Implementación del Sistema de Información Penitenciaria.**

Funcionarios de la Unidad de Tecnología y Desarrollo Informático de la DGCP, realizaron la Implementación del Sistema de Información Penitenciaria (SIPE) en los países de Costa Rica, Honduras y Panamá, logrando optimizar las herramientas tecnológicas y generar mayor control en la información de la población penitenciaria.

1. **Fortalecimiento de la Infraestructura Penitenciaria**

Con la finalidad de reducir del hacinamiento penitenciario mediante la creación de nuevos espacios, readecuación de espacios existentes para albergar privados de baja peligrosidad, fortalecimiento de las granjas penitenciarias y el diseño de todo un complejo penitenciario en el oriente del país, se han obtenido los siguientes resultados:

* Construcción de edificio modular en el centro de mujeres de Ilopango. Con una capacidad para 246 nuevos espacios.
* Ampliación del centro penal de Quezaltepeque. Con una capacidad de 448 nuevos espacios.
* Habilitación del Nuevo Centro Penitenciario en Ilobasco con una capacidad instalada de 500 nuevos espacios, esto con el fin de contribuir a una disminución del hacinamiento de la población penitenciaria.
* Construcción de las Obras Complementarias para la finalización del Complejo Penitenciario de Seguridad de Izalco Fase II, con una capacidad de 1,296 privados de libertad.
* Proyecto finalización de obras complementarias del complejo penitenciario Izalco fase III, con una capacidad de 2,016 privados de libertad.
* Obras de adecuación de la Granja Penitenciaria de Izalco, con una capacidad de 1,152 privados de libertad.
* Remodelación y Construcción de Nave Industrial Norte en la Granja Penitenciaria de Santa Ana, tendrán una capacidad para albergar 528 PDL.
1. **Reformas a la Ley Penitenciaria**
* **Reforma a la Ley Penitenciaria en cuanto al régimen de visita a los Centros Penitenciarios (Arts. 14-A, 14-B, 14-C, 14-D, 14-E, 14-F, 14-G, 14-F, 14-G).**

Se establecieron nuevos lineamientos para el ingreso de la visita familiar, profesional e íntima que fueron desarrollados en el instructivo respectivo. Asimismo, se reformó el régimen del personal de seguridad (Arts. 81, 82, 83, 84, 85, 85-A, 85-B, 85-C, 85-D, 85-E, 85-F, 85-G, 85-H, 85-I, 85-J, 85-K y 86) en el sentido de establecer un proceso administrativo sancionador para los elementos de seguridad penitenciaria, en aras de ser responsivos con los derechos de audiencia y debido proceso (Art. 11 y 12 de la Constitución de la República). Esta reforma se materializó en el Decreto Legislativo N° 74 de fecha 13 de agosto del año 2015, publicado en el Diario Oficial N° 147, Tomo 408 de fecha 17 de agosto de 2015.

* **Reforma al artículo 91 de la Ley Penitenciaria**.

La reforma se originó en el sentido que los traslados de los privados de libertad pueden ser autorizados por el Director General de Centros Penales cuando sea informado por el Director del centro que el interno pueda causar actos de desestabilización en el Centro Penitenciario, que pertenezca a alguna organización proscrita por la Ley, que tome parte en actividades vinculadas con hechos delictivos, al interior o fuera del Centro Penitenciario, o que exista un riesgo para su vida o integridad física o la de otros. Esto se materializó a través del Decreto Legislativo N° 1003 de fecha 28 de abril de 2015, publicado en el Diario Oficial N° 79, Tomo 407 de fecha 05 de mayo de 2015.

* **Ley Reguladora del Uso de Medios de Medios de Vigilancia Electrónica en Materia Penal.**

A través de esta normativa se regula el uso de medios de vigilancia electrónica como mecanismo técnico de monitoreo y localización en la aplicación de medidas sustitutivas o alternativas de la detención provisional, y en el cumplimiento de las reglas de conducta o condiciones en el beneficio de la libertad condicional establecidas en esa ley; surge a través del Decreto Legislativo N° 924 de fecha 08 de enero de 2015, publicado en el Diario Oficial N° 23, Tomo 406 de fecha 4 de febrero de 2015.

* **Reforma al artículo 138 de Código Procesal Penal**

A través de esta reforma se posibilita la realización de audiencias virtuales desde los centros de reclusión de los internos procesados, bajo los siguientes presupuestos: Cuando la persona privada de libertad sea procesada por los delitos contemplados en la Ley Especial Contra Actos de Terrorismo, Agrupaciones Ilícitas y aquellos ejecutados bajo la modalidad de Crimen Organizado y de Realización Compleja, por cualquier otro tipo de delito, que a petición de parte o a consideración del juez o tribunal, por la gravedad del mismo u otras circunstancias objetivas, se tengan indicios que existe peligro de fuga o impedimento para el traslado de la persona privada de libertad y en los casos en los que el privado de libertad se encuentre sujeto a régimen de internamiento especial. Esta reforma se materializó en el Decreto Legislativo N° 146 de fecha 15 de octubre de 2015, publicado en el Diario Oficial N° 200, Tomo 409 de fecha 30 de octubre de 2015.

* **Disposiciones Especiales Transitorias y Extraordinarias en los Centros Penitenciarios, Granjas Penitenciarias, Centros Intermedios y Centros Temporales de Reclusión**

Fueron aprobadas a través del Decreto Legislativo N° 321 de fecha 1 de abril del año 2016, publicado en el Diario Oficial N° 59, Tomo 411 de fecha 01 de abril de 2015. A través de ellas se busca asegurar la eficacia del régimen penitenciario y proteger a la población de las acciones delictivas que se originan desde los Centros Penitenciarios.

1. **Convenios**

Para dar cumplimiento a las metas se han realizado diversas gestiones con instituciones gubernamentales y no gubernamentales para la obtención de mecanismos de ayuda al Sistema Penitenciario; se promovieron una serie de convenios, entre los cuales se mencionan:

* Convenio de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, a través de la Dirección General de Centros Penales y el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal para el desarrollo de Granja Penitenciaria en el Marco de la Ejecución del Programa denominado “Yo Cambio”.
* Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte de Vivienda y de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Centros Penales, en el Marco del Proyecto “Granja Penitenciaria Santa Ana, dentro del Proyecto Denominado Yo Cambio”. Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Ministerio de Gobernación, relativo al Control y Prevención de las ITS/VIH/SIDA en los Centros Penales Nacionales.

Asimismo apoyando las medidas extraordinarias de prevención se ha proporcionado apoyo al Ministerio de Educación (MINED, Ministerio de Salud (MINSAL), Instituto Nacional de la Juventud y la Adolescencia (INJUVE), Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), Instituto Nacional de los Deportes de EL Salvador (INDES), Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).

1. **Estrategia “Yo Cambio”**

A través del modelo de gestión “YO CAMBIO” los privados de libertad obtienen oportunidades reales de generar habilidades para la vida, que les permitan reinsertarse fácilmente a la sociedad, dentro del modelo de gestión Yo Cambio se ejecuta el componente de Apoyo a la Comunidad, el cual es desarrollado con Privados de Libertad en Fase de Confianza y Semi Libertad. Como seguimiento para evitar el ocio carcelario se han desarrollado diferentes actividades dentro de las cuales se encuentran:

* Construcción de Bartolinas en la Unidad de 911 de la Policía Nacional Civil de Santa Ana.
* Obras de Terracería y Construcción de Bartolinas en la Subdelegación de la Policía Nacional Civil de Usulután.
* Ornato, Limpieza, Mantenimiento y Pintura d los Centros Escolares del área Metropolitana de San Salvador

**XII ANALISIS FODA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES**

|  |  |
| --- | --- |
| **FORTALEZAS** | **OPORTUNIDADES** |
| * Implementación del Modelo de Gestión “Yo Cambio” a nivel de país.
* Ampliación y equipamiento de Centros de Reclusión Temporal para PDL de baja peligrosidad.
* Estructura organizativa de acuerdo a las necesidades operativas.
* Gestión eficiente de la administración penitenciaria en la creación de programas efectivos en beneficio de la reinserción de los privados de libertad en la sociedad.
* Control de información mediante Centro de Información Penitenciaria (CIPE), y Centro de Análisis de Información Penitenciaria (CAIP).
* Inhibidores de señal móvil en los diferentes Centros Penitenciarios.
* Creación de Centro de Video vigilancia.
* Implementación de los Centros de Video Vigilancia.
* Instalación de cámaras en los Centros Penitenciarios.
* Capacitaciones por Especialistas Internacionales.
* Coordinación eficiente y eficaz con la Policía Nacional Civil y Fuerza Armada.
* Personal con experiencia en el área de seguridad penitenciaria.
* Contar con normativas legales aplicables al sistema.
* Contar con personal colaborador y eficiente.
* Contar con mano de obra calificada dentro de la población interna.
* Sistema de administración participativa, para la resolución de la problemática del sistema.
* Personal capacitado y especializado
 | * Logro de Convenios para el fortalecimiento en materia penitenciaria con Cooperantes Internacionales.
* Convenios con ONG’S que brindan apoyo para la rehabilitación social de los privados de libertad.
* Equilibrio entre Áreas de Tratamiento Jurídico y Seguridad, para desarrollar el proceso de reinserción del Privado de Libertad.
* Interés de la empresa privada para apoyar a los PDL, en su reinserción social.
* Ofrecimientos internacionales para apoyar al sistema penitenciario.
* Voluntad política del actual Gobierno para el fortalecimiento penitenciario.
* Cooperación internacional para la ejecución de programas de rehabilitación y reinserción social basados en Educación, control y trabajo.
 |

|  |  |
| --- | --- |
| **DEBILIDADES** | **AMENAZAS** |
| * Agentes Penitenciarios involucrados en actos de corrupción.
* Insuficiente personal técnico para el desarrollo de programas de rehabilitación y reinserción de PDL
* Deficiencias en la aplicación de mecanismos legales para combatir la corrupción en el sistema penitenciario.
* Desmotivación del personal involucrado en rehabilitación social del interno.
* Carencia de garantías para la seguridad física del personal en el cumplimiento de sus obligaciones.
* Infraestructura deteriorada.
* Ocio carcelario.
* Apatía de la población interna para involucrarse en los programas de tratamientos terapéuticos.
* Débil promoción a fase de confianza y Semi Libertad.
* .
 | * Medios de comunicación anti-sistemas al Plan de Modernización del Sistema Penitenciario.
* Limitada asignación presupuestaria.
* Intimidación del personal penitenciario por familiares o amigos de internos.
* Deficiente sistema de abastecimiento de agua potable.
* Grupos externos que pretenden desestabilizar el sistema penitenciario.
* Vulnerabilidad ante factores externos y políticos.
* Falta de recursos para inversión y mejoramiento de infraestructura carcelaria.
* Limitados equipos técnicos para la ejecución de programas de rehabilitación en los Centros Penales por falta de presupuesto.
* Hacinamiento y sobrepoblación interna, por infraestructura insuficiente.
* Falta de diagnósticos ambientales y estudio de impacto ambiental.
 |

**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES**

1. **MATRIZ DE RIESGO**

| **No.** | **RIESGO** | **VULNERABILIDAD** | **RESPONSABILIDAD** | **POSIBILIDAD** | **IMPACTO** | **NIVEL** | **MEDIDA** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **1** | Epidemias de enfermedades agudas y crónicas, por falta de medicamentos o personal médico | Incremento y proliferación de enfermedades de los privados de libertad | Departamento Médico Odontológico | 3 | 5 |  15 | Gestionar suministros médicos, medicamentos y fortalecer programas preventivos en salud ambiental. |
| **2** | Incumplimiento a los servicios penitenciarios y actividades de tratamiento | Hacinamiento por no acceder a beneficios judiciales y no contar con programas de tratamiento y expedientes desactualizados e incompletos | Centros Penitenciarios |  4 | 5 |   20 | Sistematización y modernización de un Plan de Tratamiento Terapéutico acorde con la población de privados de libertad. |
| **3** | Amenazas en contra del personal Penitenciario | Inestabilidad laboral, permisibilidad para el ingreso de ilícitos. |  Inspectoría | 2 | 3 |  6 | Concientizar al personal mediante charlas periódicas. |
|  **4** | Equipos Técnicos limitados para brindar cobertura a la demanda total de internos | Atraso en la concesión de beneficios penitenciarios, judiciales y limitantes en la ubicación de internos |  DGCP | 3 | 5 |  15 | Gestionar la contratación de los profesionales necesarios. |
| **5** | Colapso de infraestructura y provocación de fugas masivas de internos | Desmejoramiento de la infraestructura penitenciaria ante el Incremento desmesurado de la población interna | Unidad de Operaciones | 3 | 5 |  15 | Proponer a las autoridades superiores la construcción o reconstrucción de la infraestructura y Gestionar la contratación de los profesionales necesarios. |
| **6** | Extorciones de los internos hacia los empleados del sistema penitenciario | Actos de corrupción por parte del personal penitenciario | Inspectoría General | 4 | 5 |  20 | Depuración del personal penitenciario |
| **7** | Incremento del ocio carcelario | Carencia de espacios para realizar actividades laborales y de aprendizaje. | DGCP | 3 | 3 |  9 | Crear o readecuar espacios para el desarrollo de las actividades. |
| **8** | Colapso del sistema de aguas negras en centro penitenciario | Falta de diagnósticos ambientales y estudio de impacto ambiental | Dirección de Ingeniería y Unidad Ambiental del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública |  5 | 5 |  25 | Elaboración de diagnósticos ambientales, estudio de impacto ambiental; y diseño y construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales. |

|  |
| --- |
| Elaborado: Lic. Hugo Armando Arévalo M. Autorizado: Lic. Rodil Fernando Hernández Somoza Jefe de Unidad de Planificación Director General de Centros PenalesFecha: 29 de Julio de 2016. |

1. **ANEXOS**

**PLAN DE COMPRAS**